

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Tepic, Nayarit; 10 de Agosto de 2017 Oficio número CMPT/059/2017 Asunto: Verificación Diagnostica Expediente ITAI/C.M.P.T.-AYTO.OPD/38/2017

Lic. Magdaleno Partida Galaviz Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Planeacion de Tepic. PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto los artículos 2, fracción XVII, 4, 23, numeral tres y diez, 24, 26, 32, 33, 39, 48, 50 y 110, inciso B, numeral uno, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, con relación a los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y en el Acuerdo mediante el cual se aprueba lo relativo a la verificación diagnostica, así como, la entrada en vigor de la Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de Transparencia, aprobados por el Pleno de este Instituto, se hace de su conocimiento el resultado de la verificación diagnostica en su primer fase de las obligaciones de transparencia publicadas en su Sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

En ese contexto, es importante precisar que el **Instituto Municipal de Planeacion de Tepic** tuvo como fecha limite el cinco de mayo del año en curso, para publicar y mantener disponible en internet la sección de transparencia a través de su Sitio de Internet y en la PNT, las obligaciones comunes enlistadas en el artículo 33 y las especificas contempladas en el artículo 39, ambos de la Ley de Transparencia.

Derivado de ello y una vez concluido el plazo dispuesto para que los sujetos obligados carguen la información derivada de sus obligaciones de transparencia en los portarles Institucionales y el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la PNT, se llevó a cabo la verificación diagnostica en su primer fase del estado que guarda los citados portales.

Así pues, el día diez de Agosto del año en curso, en las Instalaciones que ocupa el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se realizó la verificación diagnostica al Sitio de Internet y al SIPOT del **Instituto Municipal de Planeacion de Tepic**, tal como se advierte de los reportes adjuntos al presente; obteniendo los siguientes resultados:





En lo que respecta al Sitio de Internet:

1. La verificación se realizó en el <u>link www.implantepic.gob.mx</u> registrado ante este Instituto como link para consulta de las obligaciones de transparencia.

2. En lo que respecta a las obligaciones comunes:

- **2.2** De las citadas fracciones I, III, VI, VII, VIII, X, se consideran completas.
- 2.3 El sujeto obligado no publicó información en las fracciones II, IV, V, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXIII, XXXIII, XXXIII, XXXIII, XXXVII, XXXVII, XXXVII, XL, XLII, XLII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII y XLIX.

En lo que respecta al SIPOT se tuvo como resultado lo siguiente:

- **1.** La verificación se realizó en el link http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/faces/view/consultainformacion/busquedaSujetoObligado.xhtml.
- 2. En lo que respecta a las obligaciones comunes:







- **2.3** De las citadas fracciones I, II, III, VI, VII, y XLIII se consideran completas;



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Consecuentemente, se recomienda al Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Planeacion de Tepic atienda lo siguiente:

- **1.** Observe lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia.
- 2. En lo que respecta al Sitio de Internet en la Sección de Transparencia, relativo a las obligaciones comunes se recomienda Instituto Municipal de Planeacion de Tepic observe lo establecido en los lineamientos técnicos y actualice la información en las fracciones I, III, VI, VII, VIII, X.
- 3. Se recomienda al IMPLAN Municipal publique la información completa en las fracciones IX, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XXI, XXV, XXIX, XXXI, XXXVIII, XXXIX, XLIII.
- 4. Publique la información relativa a las fracciones II, IV, V, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVII, XXVII, XXVIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII y XLIX.
- **5.** En lo que respecta al SIPOT de la PNT, relativo a las obligaciones **comunes**, se recomienda al IMPLAN Municipal observe lo establecido en los lineamientos técnicos y actualice la información en las fracciones I, II, III, VI, VII, y XLIII.
- 7. Publique la información relativa a las fracciones IV, V, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII y XLIX.



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Por último, cabe señalar que la verificación hecha por este Instituto, se basó en la cantidad de información publicada por el Instituto Municipal de Planeación de Tepic y no así en la calidad de la misma, pues dicha verificación se agotara en la segunda fase, en la que se considera que se trata de información clara, veraz, confiable, oportuna, congruente, actualizada, accesible, comprensible, relevante y beneficiosa para la sociedad.



Copias:

-Director del Instituto Municipal de Planeación de Tepic .- Para su atención y conocimiento

- Archivo/Expediente.